

100

2 ej.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

ESTUDIO FISCAL INTEGRAL. EL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL EN LA INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO

TRABAJO DE SEMINARIO QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA PRESENTA : RAFAEL GARCIA VALTIERRA

ASESOR: C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1998

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

260977



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral.- El Dictamen Para Efectos Del Seguro Social  
En La Industria Del Concreto Premezclado

que presenta el pasante: Garcia Valtierra Rafael  
con número de cuenta: 8407755 - 8 para obtener el Título de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 26 de Marzo de 19 98

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>I</u>	<u>C.P. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	<u>[Firma]</u>
<u>II</u>	<u>C.P. Benito Rivera Rodriguez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>IV</u>	<u>C.P. Juan Cortes Gutierrez</u>	<u>[Firma]</u>

## **A DIOS**

Porque sé que no sólo llegaste hasta aquí conmigo sino que siempre iluminarás y guiarás mi vida.

“Dad gracias en todo, porque esta es la voluntad de Dios para con vosotros en Cristo Jesús”

I Tesalonicenses 5:18,19

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN.**

Gracias por brindarme la oportunidad de ingresar en tus aulas llenas de sabiduría y deseos de servicio para transformar al estudiante lleno de ilusiones y anhelos en un profesional que tratará de poner siempre tu nombre muy en alto a base de esfuerzo y entrega.

**A MIS PROFESORES**

Con admiración y respeto para todos mis profesores que con sus enseñanzas y consejos contribuyeron en mi formación y en especial a mi asesor Juan Cortés Gutiérrez por su dedicación e interés profesional mostrada para la realización de este trabajo.

**AL JURADO**

Por dedicarme parte de su tiempo y ser parte culminante en la realización de mi carrera profesional.

A mis amigos y compañeros de trabajo por su valiosa colaboración y críticas para la realización de este trabajo.

A ti Alis por el apoyo incondicional .....GRACIAS

## **A MIS PADRES**

Primeramente por ser la fuente de mi vida.

Porque gracias a su incondicional apoyo, consejos, y ejemplo a seguir lograron despertar en mí el deseo de superación y la realización de las metas que uno se propone.

Este es un pequeño reconocimiento por todo el amor y comprensión que me han brindado.

A mis Hermanos y Hermanas, Cuñados, Ahijados y Sobrinos, gracias por su apoyo en todo momento.

A la mujer que ha estado conmigo en las buenas y en las malas en esta etapa de mi vida profesional que con su comprensión y apoyo fue posible la realización de este trabajo, gracias amor. **Mi esposa Irma.**

Al angelito que ilumina mi vida, mi bebe Rafael y al angelito (a) que está por llegar.

## INDICE

<b>EL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL EN LA INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO</b>	
<b>INTRODUCCION</b> .....	2
<b>CAPITULO I INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO</b>	
1.1 ANTECEDENTES .....	4
1.2 OBJETIVOS .....	6
1.3 MARCO LEGAL Y FISCAL.....	8
1.4 PROCESO DE PRODUCCION .....	17
<b>CAPITULO II NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA</b>	
2.1 CONCEPTO .....	25
2.2 CLASIFICACION .....	27
2.3 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS .....	30
2.4 PLANEACION .....	33
2.5 CONTROL INTERNO.....	41
<b>CAPITULO III DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL</b>	
3.1 ANTECEDENTES .....	44
3.2 OBLIGATORIEDAD.....	45
3.3 REQUISITOS DEL C.P. PARA DICTAMINAR.....	46
3.4 PLAZOS PARA PRESENTAR EL DICTAMEN.....	47
3.5 TIPOS DE OPINION DEL DICTAMEN .....	56
3.6 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS RELATIVOS AL DICTAMEN, INFORME Y ANEXOS.....	65
<b>CASO PRACTICO</b> .....	88
<b>CONCLUSIONES</b> .....	112
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	113

## INTRODUCCION

En nuestro país, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de los años ha sido y es uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir los objetivos fundamentales de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para lograr estos objetivos el Instituto requiere de contribuciones financieras que por ley son obligatorias para los patrones, trabajadores y el estado. Ante la obligatoriedad de estas contribuciones financieras surge la necesidad de vigilar que éstas se cumplan, esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de contador público independiente para efectos del seguro social.

Considerando los resultados positivos que ha obtenido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que a partir de 1959 incrementó el número de causantes revisados, al aceptar para efectos fiscales los dictámenes emitidos por contadores públicos independientes, y posteriormente a partir de 1991 con motivo de las reformas fiscales al Código Fiscal de la Federación en la que se estableció la obligatoriedad de dichos dictámenes para ciertos contribuyentes bajo determinados supuestos establecidos en el Artículo 32-A del citado código, siendo uno de ellos que estos contribuyentes hayan empleado a por lo menos



300 trabajadores en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Por tal motivo y considerando lo anteriormente descrito, el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció en forma voluntaria el Dictamen para efectos del Seguro Social a partir de 1985, y a partir de 1993 establece que los patrones que por el número de trabajadores, en términos del Código Fiscal de la Federación, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, para efectos del seguro social, deberán presentar al instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo establecido en el reglamento del citado código.

Es necesario recalcar que el Dictamen que emita el contador público debe efectuarse conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y su Reglamento imponen a los patrones y demás sujetos obligados y conforme a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Por lo que esta obra será un apoyo para el contador público independiente que desee dictaminar para efectos del seguro social cualquier empresa y en particular aquellas que estén ubicadas dentro de la industria del concreto premezclado.

# **INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO**

## **CAPITULO 1**

## 1.1 Antecedentes

La industria del concreto premezclado es relativamente joven en México y en general en el mundo, ya que en 1896 Juergen Hinrich Magens de Hamburgo, Alemania fundó la primer compañía dedicada a la producción del concreto transportable.

Aunque el producto concreto no representa ningún invento reciente, como concreto está definido desde hace 200 años como una piedra que tiene su origen en piedras unidas por un pegante. La piedra más antigua conocida hasta ahora corresponde a una afirmación del suelo en una gran extensión compuesta de un agregado arenoso con un pegante calcáreo y agua, que fue fundida hace 10,000 años en la provincia de Baja Galilea.

La idea de transportar una mezcla de agregados, pegante y agua en estado fresco hacia una obra solamente tiene 102 años de edad. Fue Juergen Hinrich Magens quien comenzó a buscar métodos para mantener un concreto durante un largo tiempo fresco y aplicable. Todo esto, contrario a las leyes vigentes en esa época. Su primer idea fue que el concreto no fragua a temperaturas por debajo de 0° C y consecuentemente había que enfriarlo para después transportarlo, fue así como en 1903 con la aprobación de las autoridades hizo transportar el primer metro cúbico de concreto, producido en una planta mezcladora estacionaria, en un vehículo especial tirado por caballos, hacia una obra distante a 11 Km. Magens bautizó su producto como "concreto transportado" recibiendo la patente imperial No. 146243 registrada por la oficina alemana de patentes.

No se sabe qué aspecto haya tenido este primer concreto transportado porque no existen fotografías, pero sí hay documentaciones.

Poco tiempo después, Magens descubrió que era posible obtener el mismo resultado sin enfriar el concreto, al almacenar los agregados a bajas temperaturas o mediante la aplicación de agua fría, para hacerlas descender por debajo de la temperatura ambiente, así como mantener ésta durante cierto tiempo. En este punto la Oficina Alemana de Patentes el día 4 de septiembre de 1903, le concedió a Magens otra patente imperial. En 1906 Magens descubrió que el concreto fresco, enfriado/vibrado permite un transporte más largo, consiguiendo con esto su tercera patente el 6 de enero de 1907.

En los primeros años de este siglo Juergen Hinrich Magens instaló 4 plantas mezcladoras de concreto, las primeras en todo el mundo; compuesta de una máquina mezcladora de concreto colocada en lo alto, que fue alimentada mediante un cargador y cemento en sacos. El concreto preparado así se volcaba hacia un carro especial, colocado debajo de la mezcladora, el cual para vaciarlo tenía una caja de tres paredes desplegadas reclínable. Su producción fue aplicada en entresijos pero también en la construcción de puentes y carreteras.

Poco tiempo después se logró la extensión del tiempo de transporte mediante el enfriamiento de los agregados. La vibración del concreto durante el transporte no solamente evitó la disgregación del mismo, sino que mejoró la resistencia del concreto después de su aplicación, mostrándose este nuevo método de producción muy económico.

Después de que en Hamburgo fueron ampliamente convencidos sobre las ventajas del concreto transportado, éste comenzó a introducirse en Estados Unidos, regresando a Europa después de la Segunda Guerra Mundial, implantándose en 1954 en Alemania el concreto premezclado y transportado.

En nuestro país la industria del concreto premezclado realizó sus primeros intentos en 1940, pero fue hasta 1951 cuando comenzó a funcionar como la conocemos actualmente.

El auge del concreto premezclado en nuestro país se debe al desarrollo de la industria de la construcción. El crecimiento está apoyado en la confianza de los constructores en la industria del concreto la cual ha logrado producir concreto de calidad uniforme, así como estandarizar el concreto en las obras dentro de las normas aceptadas.

Actualmente y a 47 años de la iniciación de esta industria se cuenta con 37 empresas establecidas en veintiocho ciudades de la República Mexicana.

## **1.2 Objetivos**

En la industria del concreto premezclado como en cualquier otra industria o ente económico se deben de tener bien definidos los objetivos particulares y generales a seguir, para el buen funcionamiento y por ende crecimiento de la actividad que se realice.

Por lo que años más tarde del inicio de las actividades de la industria del concreto premezclado en la República Mexicana, los representantes de las empresas premezcladoras del país fundaron la Asociación Mexicana de la Industria del Concreto, A.C., con el objeto de agrupar a todas las empresas premezcladoras del país, difundiendo el uso del concreto premezclado, creando conciencia entre profesionales y constructores de las bondades y ventajas del empleo del concreto premezclado en cualquier tipo de construcción, llámese guarnición, banquetas, losas, pisos de casa habitación hasta la de puentes, carreteras y condominios o fraccionamientos. Pero a la vez que promover las ventajas y bondades del uso del concreto premezclado la fundación de esta asociación tiene como objetivo la elaboración e implementación de normas oficiales de calidad en la elaboración del concreto premezclado bajo las cuales se regirán todas las empresas dedicadas a este tipo de actividad.

Las normas oficiales de calidad establecen entre otras las especificaciones relativas a los materiales, componentes del concreto premezclado su composición y sus propiedades, en estado fresco y endurecido, la preparación el transporte, el control y la recepción del concreto premezclado.

Debemos tomar en cuenta que la industria del concreto premezclado está muy ligada y porque no decirlo depende en un porcentaje muy alto de la industria de la construcción ya que este último es su cliente principal y sin el la industria del concreto premezclado prácticamente no existiría o estaría muy limitado su campo de acción, por lo que los objetivos de crecimiento y desarrollo de la industria del concreto premezclado deben de ir de la mano de los de la industria de la

construcción, ya que la colaboración estrecha entre el constructor y/o cliente y el productor determinan desde el primer momento los objetivos para los cuales fue concebido el concreto; un material de construcción confiable, durable, resistente y con las mejores cualidades de seguridad.

### **1.3 Marco Legal y Fiscal**

La industria del concreto premezclado como cualquier empresa constituida al amparo de las leyes mexicanas deberá regirse primeramente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la Ley fundamental en la República Mexicana y en segundo lugar por las Leyes siguientes:

- El Código de Comercio.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley Federal de Competencia Económica.
- Ley de la Propiedad Industrial.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto al Activo.
- El Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Infonavit.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley Federal del Trabajo.
- Código Civil, y

- Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales de acuerdo al lugar donde se tenga ubicada la empresa, entre otras.

Enseguida analizaremos las leyes más importantes mencionadas con anterioridad y resumiremos los aspectos más importantes contenidas en ellas.

### **Código de Comercio**

El Código de Comercio nos menciona en su Artículo 75 cuales son los actos de comercio, entre los más importantes están:

- Las compras y ventas de bienes inmuebles.
- Las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados.
- Las empresas de fábricas y manufacturas.
- Las empresas de transporte de personas o cosas, por tierra o por agua, entre otros.

Asimismo nos menciona en su Artículo 16 cuales son las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio y son:

- I. La publicación por medio de la prensa de la calidad mercantil con sus circunstancias esenciales, (apertura del establecimiento o empresa, con su razón o denominación social, el domicilio de la empresa y sus sucursales), y en su oportunidad de las modificaciones que se adopten.
- II. A inscribirse en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al domicilio del establecimiento.



- III. A mantener un sistema de contabilidad (que es muy similar a lo que marca el Código Fiscal de la Federación).
- IV. A conservar la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante.

### **Ley General de Sociedades Mercantiles**

Esta Ley reconoce a seis tipos de sociedades mercantiles como son:

- I. Sociedad en nombre colectivo;
- II. Sociedad en comandita simple;
- III. Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV. Sociedad anónima;
- V. Sociedad en comandita por acciones; y
- VI. Sociedad cooperativa.

Nos menciona que las sociedades se constituirán ante Notario y en la misma forma se harán notar sus modificaciones, así mismo nos dice que la Escritura Constitutiva de la Sociedad deberá contener entre otros lo siguiente:

- I. Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- II. El objeto de la sociedad.
- III. Su razón o denominación social.
- IV. Su duración.
- V. El importe de su capital social.

- VI. La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes, el valor atribuido a estos y el criterio seguido para su valorización.
- VII. El domicilio de la sociedad.
- VIII. Como se administrará la sociedad y las facultades de los administradores.
- IX. El nombramiento de los administradores etc.

El ejercicio social de las sociedades mercantiles coincidirá con el año de calendario, es decir del 1o. de enero al 31 de diciembre del mismo año, salvo que en el primer ejercicio se constituya con posterioridad al 1o. de enero, en ese caso su ejercicio social será de su fecha de constitución al 31 de diciembre del mismo año.

De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse como mínimo el cinco por ciento anualmente, para formar el fondo de reserva, hasta que este represente el 20% del capital social.

Las empresas de la industria del concreto premezclado generalmente están constituidas bajo Sociedades Anónimas por lo que aquí únicamente abarcaremos los aspectos más importantes de este tipo de Sociedad Mercantil.

La sociedad anónima es aquella que existe bajo una denominación social que se formará libremente pero esta denominación deberá ser diferente a la de cualquier otra sociedad e irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o "S.A.", y se compone de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

Para constituir una sociedad anónima es necesario lo siguiente:

- I. Que existan dos socios como mínimo y cada uno de ellos suscriban una acción por lo menos;
- II. Que el capital social no sea menor de cincuenta mil pesos y que esté íntegramente suscrito;
- III. Que se exhiba en dinero efectivo, cuando menos el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario; y
- IV. Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.

Puede constituirse ante notario, o por suscripción pública, la sociedad anónima.

La escritura constitutiva de la sociedad anónima debe contener, además de lo descrito en páginas anteriores, lo siguiente:

- I. La parte exhibida del capital social;
- II. El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social;
- III. La forma y términos en que deba pagarse la parte insoluta de las acciones,
- IV. La participación en las utilidades concedida a los fundadores;
- V. El nombramiento de uno o varios comisarios;
- VI. Las facultades de la asamblea general.

Las acciones en que se divide el capital social estarán representados por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, serán de igual valor y conferirán iguales derechos, aunque puede dividirse en varias clases de acciones con

derechos especiales para cada clase. Cada acción tendrá derecho a un voto, pero puede haber acciones de voto limitado.

Todas las acciones deben quedar suscritas dentro del término de un año, contado desde la fecha del programa.

Los títulos de las acciones y los certificados provisionales deberán expresar lo siguiente:

- I. El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista;
- II. La denominación, domicilio y duración de la sociedad;
- III. La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción al Registro Público de Comercio;
- IV. El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones etc.

La administración de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, y pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad cuando sean dos o más administradores se constituirá el consejo de administración.

La vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad. Este deberá vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad, ya que debe rendir un informe anual a la asamblea general ordinaria de accionistas respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración a la propia asamblea de accionistas.

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas. Las asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará entre otros asuntos de los siguientes:

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe de la administración de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario;
- II. Nombrar al administrador o consejo de administración y al comisario; y
- III. Determinar los emolumentos correspondientes a los comisarios y administradores.

Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y podrá tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- I. Prórroga de la duración de la sociedad.
- II. Disolución anticipada de la sociedad.
- III. Aumento o reducción del capital social.
- IV. Cambio del objeto de la sociedad.
- V. Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- VI. Transformación de la sociedad.
- VII. Fusión con otra sociedad, etc.

## **Ley del Impuesto sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación**

La Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 58 nos menciona cuales son las obligaciones de las personas morales que tengan su domicilio en la República Mexicana incluyendo las sucursales fuera del país y que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en servicio o a crédito por la realización de sus actividades; y son entre otras:

- I. Llevar contabilidad de acuerdo a lo que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento;
- II. Expedir comprobantes por las actividades que realicen;
- III. Expedir constancia por los pagos efectuados a residentes en el extranjero;
- IV. Llevar un registro específico por las inversiones sujetas a deducción inmediata;
- V. Presentar declaraciones informativas en el mes de febrero de cada año por las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior con clientes y proveedores, retención de impuesto sobre la renta por pago de honorarios y arrendamiento;
- VI. Formular estados financieros y levantar un inventario de existencia a la fecha en que se termine el ejercicio;
- VII. Presentar declaración anual en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio y el monto del impuesto de éste, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio.

El Código Fiscal de la Federación nos complementa en cuanto a cuáles son las obligaciones de las personas morales, y entre otras son:

- III. Enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero patronales.
- IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas por esta Ley.
- V. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código Fiscal de la Federación y los Reglamentos respectivos.

Es importante resaltar que cada una de estas Leyes y Reglamentos tienen establecidos una serie de multas y sanciones para los contribuyentes que no cumplan con las obligaciones contenidas en ellas, por lo que es esencial conocer a detalle estas obligaciones y cumplir con ellas evitando problemas con las autoridades gubernamentales.

#### **1.4 Proceso de Producción**

Cuando se habla de concreto premezclado, se piensa de inmediato en un producto y un servicio simultáneamente, en un radio de acción amplio y dinámico, ya que el concreto premezclado es el único material de construcción elaborado en una planta y que el productor entrega en el lugar de las obras, allí el constructor sigue un proceso de manejo, compactación y curado, hasta obtener un producto final con determinadas características.

Para la elaboración del concreto premezclado es necesario la utilización de los siguientes materiales esenciales:

**Cemento** - Material inorgánico finamente molido, que cuando se amasa con agua forma una pasta que fragua y se endurece por reacciones y procesos de hidratación y que después del endurecimiento mantiene su resistencia y estabilidad incluso bajo el agua.

Existen diferentes tipos de cemento, por lo que debe tenerse en cuenta que éstos producirán concretos con diferentes propiedades y por lo tanto se recomienda no mezclarlos.

**Agregados** - Componentes conformados por elementos de aspecto granular, minerales y/o artificiales, naturales o triturados con formas y texturas adecuadas para la fabricación del concreto premezclado (por ejemplo: arena y grava). El agregado debe ser inerte, y no presentar la posibilidad de reactividad con los demás constituyentes del concreto premezclado.

**Aditivos** - Productos químicos que añadidos al concreto premezclado en pequeñas cantidades producen las modificaciones exigidas a sus propiedades; superplastificantes, reductores de agua, inclusores de aire, acelerantes, retardantes, etc. Los aditivos no deberán contener sustancias nocivas en cantidades tales que vayan en detrimento de la durabilidad del concreto premezclado o puedan generar corrosión en las armaduras.



**Agua** - El agua debe ser enteramente limpia, libre de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, sales, materiales orgánicos u otras sustancias que puedan ser dañinas para el concreto premezclado.

Los materiales por si solos no logran la producción del concreto premezclado, para esto es necesario la utilización de los siguientes aparatos y equipos:

**Plantas Dosificadoras** - Las cuales deben estar provistas de depósitos o contenimientos adecuados y separados para cada uno de los agregados requeridos, cada compartimento del depósito debe ser marcado y operado en tal forma que la descarga a la tolva pesadora sea eficiente y libre, con una segregación mínima; se debe de contar con un instrumento de control que pueda interrumpir la descarga del material en el momento en que la tolva báscula contenga la cantidad deseada. Esta tolva no debe permitir acumulaciones de residuos y de materiales que puedan modificar la tara.

**Básculas** - Deben tener una precisión tal que al calibrarse con carga estática, la tolerancia sea de  $\pm 0.44$  de su capacidad total. Las básculas para dosificar los ingredientes para el concreto premezclado, pueden ser de balancín o de carátula, sin resortes.

**Mezcladoras y Agitadores** - Pueden ser estacionarias o camiones mezcladores; las estacionarias deben poseer los datos que señalen claramente la velocidad de mezclado del tambor o de las aspas y la capacidad máxima en términos de volumen de concreto premezclado, deben estar equipadas con una o más placas metálicas en donde se señale lo anteriormente descrito, deben equiparse con un dispositivo de

tiempo adecuado que permita controlar el tiempo de mezclado especificado.

El camión mezclador o unidad revolvedora debe tener en un lugar adecuado una o más placas metálicas en las cuales se señale claramente el volumen bruto y la capacidad del trompo en términos de volumen de concreto mezclado y la mínima y máxima velocidad de rotación del tambo, cuchillas o aletas. Cuando el concreto se mezcla completamente en el camión, el volumen del concreto no debe exceder al 66% de la capacidad total del trompo u olla. Cuando el concreto es agitado únicamente en la unidad, el volumen del concreto no debe exceder el 80% de la capacidad total del trompo u olla mezcladora.

Toda mezcladora estacionaria y de camión debe tener capacidad de mezclar los ingredientes del concreto dentro del tiempo especificado o dentro del número de revoluciones especificado, para convertirlo en una masa uniforme.

**Moldes en General** - Los moldes y los accesorios para elaborar los especímenes de concreto deben ser de acero, fierro fundido o cualquier otro material no absorbente, deben cumplir con las dimensiones y tolerancias que se mantengan bajo condiciones severas de trabajo, deben ser impermeables durante su empleo y si es necesario usar material que evite la fuga de agua, así como estar provistas de elementos necesarios para fijarlos firmemente a sus bases.

**Equipos Medidores de Agua y Aditivos** - Estos equipos deben ser capaces de proporcionar cantidades requeridas con precisión, deben estar arreglados de tal forma que las mediciones no sean afectadas por

variaciones de precisión en la tubería de abastecimiento y los tanques de abastecimiento deben estar equipados con vertedores y válvulas para su calibración.

Una vez conocidos los materiales componentes del concreto y los equipos necesarios para su producción, veremos que para llevar a cabo esto último, es necesario primeramente contar con formulaciones o dosificaciones que permitan determinar la combinación más práctica y económica de materiales disponibles para producir un concreto que satisfaga requerimientos específicos bajo condiciones particulares de uso. Para obtener la formulación se recurre a datos reales como a empíricos o de experiencia y con la ayuda de tablas gráficas y ábacos se obtiene esta guía para alcanzar combinaciones óptimas de los materiales.

Es importante señalar que el concreto premezclado es utilizado por constructores, ingenieros, arquitectos y público en general, por lo que cada uno de ellos debe tener una comunicación estrecha con el productor ya que existen diferentes necesidades y tipo de obra en el que será utilizado, de esta forma debe existir una especificación clara acerca del concreto a producir en cuanto a cantidad, resistencia, tipo de producto, ubicación de la obra, etc., y quien normalmente prepara este tipo de especificaciones es el productor basándose en los datos que le proporciona el comprador, ya que las construcciones más importantes y satisfactorias de concreto dependen de la calidad del material empleado en la construcción y fundamentalmente de una comunicación íntegra y extensa entre los constructores y el productor.

Para elegir convenientemente el concreto entre la multitud de tipos y de especificaciones que actualmente se encuentran en el mercado, es recomendable consultar las tablas ya elaboradas atendiendo a la resistencia, trabajabilidad y materiales utilizados en la producción del concreto.

El comprador debe proporcionar los datos y requisitos básicos sobre el concreto premezclado, a fin de incluirlos en el contrato celebrado con el productor y son:

- a). La producción requerida en metros cúbicos.
- b). Resistencia a la compresión que esta relacionada con pruebas en especímenes de concreto a los 28 días, o la indicación correspondiente a otra edad.
- c). Tipo de cemento o algún otro que se especifique.
- d). Valor nominal del revenimiento.
- e). Tamaño máximo nominal del agregado.
- f). Grado de calidad deseado.
- g). Criterios empleados para juzgar el cumplimiento de la resistencia.
- h). Tipos de agregado (normal, ligeros).
- i). Especificaciones adicionales con el objeto de confirmar que el concreto solicitado contenga las propiedades requeridas.

Como podemos observar, la composición de la mezcla de concreto destinado a una obra debe ser definida con base en resultados experimentales y reales ejecutados con la debida antelación, en relación con el inicio de la colocación del concreto en obra. Para cada concreto especificado deben ser realizados ensayos destinados a verificar sus propiedades en laboratorios propios o de terceros, éstos de

deben efectuar con los mismos materiales previstos para la producción del concreto.

El concreto puede ser producido completamente en una central mezcladora y transportarlo al sitio de utilización por un camión mezclador, tomando en cuenta que el tiempo de mezclado se debe contar a partir del momento en que todos los materiales entren a la mezcladora.

Cuando el concreto ha sido parcialmente mezclado en planta y luego completamente mezclado en un camión mezclador, se debe tener en cuenta que el tiempo de mezclado parcial debe ser el mínimo requerido para mezclar los ingredientes. Una vez transferida la cantidad de mezcla al camión mezclador, la velocidad de mezclado especificada será la necesaria para cumplir los requisitos de uniformidad del concreto, y cuando el concreto es completamente mezclado en camión, debe tener entre 70 y 100 revoluciones, a la velocidad de mezclado que produzca uniformidad al concreto.

El equipo de transporte del concreto debe ser capaz de suministrarlo en el sitio de colocación sin segregación, pérdida de materiales, contaminación ni interrupciones que ocasionen la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

La duración máxima permisible del transporte depende fundamentalmente de la composición del concreto y de las condiciones atmosféricas.

Al término de cada entrega de concreto se debe de obtener una muestra para ensayos de uniformidad de mezcladoras con propósitos comparativos. Así como para verificar y comprobar el cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos exigidos. Estas muestras deben ser tomadas de acuerdo con las normas oficiales mexicanas en la elaboración y componentes materiales del concreto.

# **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

## **CAPITULO 2**

---

## 2.1 Concepto

Antes de entrar al detalle de lo que son las Normas y Procedimientos de auditoría, primeramente definiremos que es la Auditoría:

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

"La Auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, que sirven de base para emitir una opinión".

En el año de 1995 fue establecida la comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría; llamada así desde octubre de 1971; la Comisión es un órgano integrante y dependiente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Esta Comisión tiene a la fecha 4 objetivos fundamentales y que los podemos resumir de la siguiente forma:

- a). Determinar las normas de auditoría a que deben apegarse los Contados Públicos Independientes al emitir un dictamen, con el propósito de que se cercioren de la veracidad, relevancia y suficiencia de la información que éstas proporcionan a un tercero;
- b). Determinar procedimientos de auditoría para la revisión de los estados financieros sobre los que se emitirá un dictamen;



- c). Determinar procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoría que realice el Contador Público Independiente;
- d). Hacer las recomendaciones prácticas necesarias y que serán complementarias a los pronunciamientos técnicos generales emitidos por esta Comisión.

Esta Comisión emitirá sus pronunciamientos técnicos y disposiciones fundamentales a seguir a través de boletines, los cuales están clasificados de la siguiente forma:

- Normas de auditoría
- Procedimientos de auditoría
- Otras declaraciones

Las Normas de Auditoría las define el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de la siguiente forma:

"Las Normas de Auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo".

Por lo tanto podemos afirmar que las Normas y Procedimientos de Auditoría son la base fundamental del trabajo del Auditor y que brindan y/o aseguran un servicio mínimo de calidad satisfactoria para las personas que utilizarán su trabajo y para las terceras personas que utilizarán su dictamen para tomar decisiones sobre la empresa auditada.

## 2.2 Clasificación

Después de haber definido las Normas de Auditoría, a continuación revisaremos su clasificación.

Las Normas de Auditoría se clasifican en:

1. Normas personales.
2. Normas de ejecución del trabajo
3. Normas de información

1. Las Normas personales nos dicen cuáles son los atributos que debe tener un contador para asumir el trabajo profesional de auditoría, y que podemos clasificar como:

- a). Entrenamiento técnico y capacidad profesional;
- b). Cuidado y diligencia profesionales; e
- c). Independencia

a). El Entrenamiento técnico y la capacidad profesional las debemos entender como el cumplimiento de los requisitos escolares establecidos en las Instituciones educativas que imparten la carrera de Contador Público y que culmina con la obtención de un título de Contador Público, ya que éstos son reconocidos como los requisitos fundamentales en todas las profesiones. El entrenamiento técnico representa la adquisición de los conocimientos y habilidades que son necesarios para el desempeño del trabajo y es, por consiguiente un fundamento

indispensable de la capacidad profesional, pero esta última requiere además una madurez de juicio que no se logra con la obtención del título de contador, ésta se obtiene a través del tiempo bajo la dirección de un auditor profesional experimentado y enfrentándose cotidianamente a los problemas inherentes a la profesión eligiendo soluciones adecuadas a esos problemas.

- b). El cuidado y la diligencia profesional se refieren a las características propias del auditor al estar desempeñando su profesión ya que no basta que tenga entrenamiento técnico y capacidad profesional, el auditor debe desempeñar su trabajo siempre con honestidad, cuidado, esmero, dedicación y poniendo toda su habilidad y responsabilidad.
  - c). La Independencia se refiere a aquellos casos en los que existan circunstancias o hechos que influyan sobre el juicio y la imparcialidad del auditor al emitir una opinión profesional, ya que el auditor es contratado para emitir una opinión sobre la información financiera formulada por una empresa, y éste juzga el trabajo realizado por las personas que preparan dicha información; por lo que no deben existir compromisos, amenazas, parentescos con estas personas que influyan a la hora de emitir su opinión.
2. Las Normas de ejecución del trabajo son los elementos básicos y fundamentales que debe tener en cuenta el auditor al desarrollar su trabajo y que podemos clasificar en:
- a). Planeación y supervisión
  - b). Estudio y evaluación del control interno

- c). Obtención de evidencia suficiente y competente
- a). La planeación y supervisión se refiere fundamentalmente a que para poder alcanzar totalmente los objetivos en la forma más eficiente posible en la auditoría de estados financieros y en cualquier auditoría u actividad, es necesario que exista una planeación adecuada de las actividades a desarrollar; ya que frecuentemente las auditorías son realizadas por varios auditores, la planeación la debe realizar el auditor con mayor experiencia y al utilizar auditores con poca experiencia éstos deben ser correctamente supervisados para que realicen adecuadamente su trabajo.
- b). El estudio y la evaluación del control interno consisten en realizar un análisis concienzudo de las políticas y procedimientos establecidos en la empresa que permitan determinar el grado de confianza que se puede depositar en éste, y den pauta al auditor para determinar los procedimientos de auditoría que utilizará.
- c). La obtención de evidencia suficiente y competente se refieren a que el auditor por medio de sus procedimientos de auditoría debe allegarse de los elementos necesarios que comprueben la veracidad y autenticidad de los hechos u operaciones realizados por la empresa.
3. Las Normas de información se refieren al resultado final del trabajo del auditor que es el dictamen o informe y por lo tanto debe de reunir requisitos mínimos de calidad, ya que es éste en donde el cliente y los interesados en él van a poner su atención ya que

en él aparece la declaración del auditor sobre la situación financiera y los resultados de operación de la empresa, estas normas son las siguientes:

- a). Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión, en la que el auditor deberá aclarar e informar su opinión sobre la situación financiera, informando si esta opinión es limpia, adversa o no hay opinión.
- b). Bases de opinión sobre estados financieros, el auditor debe observar que éstos fueron o no preparados de acuerdo con principios de contabilidad y sobre bases consistentes.

### **2.3 Técnicas y Procedimientos**

Los procedimientos de auditoría los define el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. como:

“El conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias examinadas mediante las cuales el contador público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión”.

Estos procedimientos de auditoría proporcionan al contador público elementos de juicio y evidencia e información necesaria y oportuna que apoyen su opinión sobre los estados financieros que está revisando.

Debido a que existen diferentes tipos de Organizaciones, Controles, Sistemas Contables, etc., es difícil elaborar o establecer un sistema rígido de prueba para la revisión de los estados financieros, por lo que el auditor debe decidir basándose en su criterio profesional, cual procedimiento de auditoría o conjunto de ellos debe aplicar para obtener la certeza necesaria para fundamentar su opinión.

Las operaciones realizadas por las empresas son repetitivas y forman varias operaciones individuales las cuales no es posible revisar completamente por lo que el auditor debe recurrir al procedimiento de revisar una muestra representativa de estas operaciones individuales con las cuales obtendrán un resultado y podrá expresar su opinión sobre las operaciones totales. Este procedimiento se le conoce en el campo de la auditoría con el nombre de pruebas selectivas.

La determinación del alcance y la época en que van a aplicarse los procedimientos de auditoría son elementos importantes a considerar por el auditor al planear y ejecutar el trabajo de auditoría.

### **Técnicas de Auditoría**

De acuerdo al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las técnicas de auditoría "Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permitan emitir su opinión profesional".

## **Estas técnicas de auditoría son:**

**Estudio General** - Apreciación sobre las características e información general de una empresa.

**Análisis** - Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas; que pueden ser de dos tipos: análisis de saldos y análisis de movimientos.

**Inspección** - Revisión de la documentación o de los bienes materiales, con la finalidad de cerciorarse de la existencia de una operación registrada, generalmente en cuentas de activo que tienen una representación material como el efectivo, las mercancías, las propiedades y los documentos por cobrar.

**Confirmación** - Conseguir una comunicación escrita de una persona externa a la empresa revisada y que conozca la naturaleza y condiciones de cierta operación, la confirmación puede ser de tres tipos: Positiva en la que se ponen datos y se solicita contesten conformes o inconformes, utilizada frecuentemente para confirmar clientes y deudores; Negativa en la que se envían datos y se pide contestación sólo si están inconformes; Indirecta, Ciega o en Blanco en la que no se ponen datos y se solicita información de saldos o movimientos, se utiliza frecuentemente para confirmar proveedores, acreedores e instituciones de crédito.

**Investigación** - Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

**Declaración** - Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Como por ejemplo la carta de la gerencia.

**Certificación** - Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho legalizado, por lo general con la firma de una autoridad. Como por ejemplo protocolización de una acta.

**Observación** - Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos, utilizada comúnmente en la realización de la toma física de inventarios.

**Cálculo** - Verificación matemática de alguna partida u operación realizada por la empresa, que se utiliza para cerciorarse de la corrección numérica de partidas específicas, que puede ser mediante el cálculo independiente de las mismas.

## **2.4 Planeación**

Para realizar la auditoría para efectos del Dictamen del Seguro Social se debe de realizar una planeación de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas, la cual nos debe permitir alcanzar los objetivos trazados en la forma más eficiente.



Como nos describe el Boletín 3040 de las Normas citadas, para realizar una planeación adecuada debemos conocer los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo que se va a realizar, así como las características particulares de la empresa a examinar, incluyendo dentro de esto las características de operación, sus condiciones jurídicas y el sistema de control interno existente.

La planeación implica prever cuáles procedimientos de auditoría van a emplearse, la extensión y oportunidad en que van a ser utilizados y el personal que debe intervenir en el trabajo.

El sistema de control interno constituye el elemento más importante sobre el que descansa la planeación del trabajo, pero éste será analizado más adelante.

Una vez analizados estos aspectos, se debe realizar un programa de trabajo, que es el resultado de la planeación de la auditoría, y éste debe ser un enunciado lógicamente ordenado y clasificado, de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les ha de dar, la oportunidad con que se han de aplicar y la asignación del personal.

La planeación no puede tener un carácter rígido, por lo que se debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos y cuando los resultados mismos del trabajo indiquen la necesidad de hacer correcciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos.

Actualmente y de acuerdo con la Ley del Seguro Social vigente en la que se establece que el contador público es responsable en la elaboración del dictamen, de la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas y de los procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias, con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores y las modificaciones de salarios y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales; se elaboró el siguiente programa de trabajo el cual considera en forma enunciativa y no limitativa los aspectos más importantes a revisar en las empresas elaboradoras de concreto premezclado.

1. Características generales de la empresa - en la que obtendremos entre otras, la siguiente documentación:
  - a). Escritura constitutiva
  - b). Poder notarial del representante legal
  - c). Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
  - d). Alta ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia
  - e). Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social
  - f). Contrato del Sistema de Ahorro para el Retiro
  
2. Características de los contratos de trabajo
  - a). Contrato colectivo de trabajo
  - b). Contrato individual de trabajo
  - c). Otros contratos de trabajo

En el primero analizaremos los datos contenidos en él como son:

- El nombre del sindicato
  - Vigencia del contrato
  - Tipos de contratación (eventual, de planta, por obra determinada).
  - Jornada de trabajo (Diurna, nocturna, mixta)
  - Tipo de salario (Fijo, variable, mixto)
  - Tabulador de puestos
  - Así como las otras prestaciones y/o percepciones establecidas en este contrato colectivo de trabajo, y que generalmente son establecidas por categorías, para eficientar la producción y la entrega del producto al cliente. (Como por ejemplo: premio de asistencia y puntualidad, prima de bombeo, prima por viajes de entrega, prima por m<sup>3</sup> producido, etc.)
3. Estudio del reglamento interior del trabajo en el que pondremos especial atención al plan de previsión social y la jornada de trabajo (horarios, horas laborales y días de la semana que trabajan).
  4. Análisis de inscripción al Seguro Social a los trabajadores - En la que podremos atención en su fecha de alta, su tipo de salario y ocupación.
  5. Análisis de los movimientos de baja y modificación de salario de los trabajadores.

6. Análisis de las personas físicas a las que se les paga por honorarios - Verificando que éstos no se presten preponderadamente a un patrón.
7. Obtención de las siguientes declaraciones anuales ya presentadas:
  - a). Declaración anual de personas morales, Régimen General.
  - b). Declaración anual de Honorarios.
8. Acumulado semanal y/o quincenal de las percepciones recibidas por los trabajadores durante el ejercicio a dictaminar y del 6to. Bimestre del ejercicio anterior.
9. Recibos de nóminas de todo el ejercicio a dictaminar y del 6o. bimestre del ejercicio anterior, de todos los trabajadores.
10. Integración de los finiquitos pagados en el ejercicio.
11. Integración de las prestaciones que otorga la empresa indicando si las integra al salario base de cotización.

Aquí debemos poner especial atención, en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social el cual nos especifica que el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- I. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical;
- III. Las aportaciones adicionales que el patrón convengan otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV. Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y las participaciones en las utilidades de la empresa;
- V. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando representen cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario, que rija en el Distrito Federal.
- VI. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
- VII. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización.

- VIII. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

12. Acumulado anual de percepciones de todos los trabajadores que laboren en el ejercicio a dictaminar.
13. Determinación bimestral (de enero a junio de 1997) y mensual (de julio de 1997 en adelante) de la base de cotización al Seguro Social por todos los trabajadores comparado contra lo declarado al Seguro Social y determinando las diferencias a cargo o a favor.
14. Determinación de los excedentes de 25 a 15 salarios mínimos generales del Distrito Federal.

Toda la documentación e información recabada de acuerdo al programa de trabajo elaborado debe quedar asentada en papeles de trabajo preparados por el auditor, o por su cliente cuidando que éstos fueran adecuadamente preparados por éste último.

Los papeles de trabajo deben contener la evidencia de la planeación llevada a cabo por el auditor, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados y de las conclusiones alcanzadas, estos papeles de trabajo deben ser completos y lo suficientemente detallados, ya que éstos proporcionan la evidencia necesaria que respalde la opinión del auditor.

### **2.5 Control Interno**

El estudio y evaluación del control interno se lleva a cabo para cumplir con la norma de ejecución del trabajo, éste nos servirá de base para determinar el grado de confianza que se va a depositar en él y nos permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que vamos a dar a los procedimientos de auditoría.

El conocimiento y evaluación del control interno permitirán al auditor establecer una relación entre la calidad del control interno de la empresa y el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas del auditor.

Recordemos que las bases de integración son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las operaciones, por lo que se recurre al procedimiento de examinar una muestra

representativa de estas operaciones individuales, para derivar del resultado del examen de esta muestra, una opinión general sobre el total. Este procedimiento se le conoce como pruebas selectivas, las cuales serán aplicadas o reducidas dependiendo del resultado obtenido en el estudio y evaluación del control interno.

La estructura del control interno en una empresa, consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la empresa. Esta estructura consiste en los siguientes elementos:

- a). El ambiente de control - que representan la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, y son:
  - Estructura de organización de la entidad
  - Funcionamiento del Consejo de Administración
  - Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
  - Métodos de control administrativo
  - Políticas y prácticas del personal; y
  - Influencias externas.
  
- b). Sistema Contable - Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza la empresa.
  
- c). Procedimientos de control - Son los procedimientos y políticas adicionales al ambiente de control y al sistema contable que



establece la administración para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la empresa. Los objetivos del procedimiento de control son:

- ✓ Debida autorización de transacciones y actividades
- ✓ Adecuada segregación de funciones y responsabilidades
- ✓ Diseño y uso de documentos y registros apropiados que aseguren el correcto registro de las operaciones
- ✓ Establecimiento de dispositivos de seguridad que protejan los activos, y
- ✓ Verificaciones independientes de las actuaciones de otros y adecuada evaluación de las operaciones registradas.

Una vez que se ha adquirido un conocimiento general de la estructura del control interno, se podrá decidir el grado de confianza que se depositará en los controles existentes para la prevención y detección de errores potenciales importantes o bien si directamente los objetivos de nuestra revisión se pueden alcanzar de manera más eficiente y efectiva a través de la aplicación de pruebas sustantivas, es decir olvidarnos de control interno e irnos directamente a verificar la veracidad y razonabilidad de las operaciones realizadas por la empresa.

# DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

## CAPITULO 3

---

### **3.1 Antecedentes**

El 21 de abril de 1959 se introdujo a nuestra legislación por decreto presidencial el dictamen para efectos fiscales emitido por contador público registrado en el que los habilita para practicar auditoría y verificación en la contabilidad, para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, al mismo tiempo que se creó a la Auditoría Fiscal Federal como un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

El 18 de enero de 1962 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el oficio circular No. 102-119 donde la subsecretaría de ingresos se dirigió al Colegio de Contadores Públicos, señalando los efectos que tendría la presentación del dictamen y señalando que el causante que hubiera sido dictaminado por el contador público ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal por los ejercicios dictaminados.

A partir de 1991 se adicionó al Código Fiscal de la Federación el Artículo 32-A, que vino a convertir en obligatorio el dictamen fiscal para ciertos contribuyentes que están en los supuestos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

El dictamen para efectos del Seguro Social se estableció en forma voluntaria en febrero de 1985 y surge ante la necesidad de vigilar que las obligaciones de contribuir financieramente por parte de los patrones se lleven a cabo.

Y considerando los resultados positivos que ha obtenido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al aceptar para efectos fiscales el dictamen emitido por contador público independiente; incrementando el número de causantes revisados. El Instituto Mexicano del Seguro Social considera que esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de contador público independiente para efectos del seguro social, lo anterior bajo el esquema de una fiscalización indirecta a través de la profesión organizada para ese propósito.

### **3.2 Obligatoriedad**

El dictamen para efectos del seguro social es voluntario desde la fecha en que se estableció, es decir desde febrero de 1985 y actualmente sigue así. Sin embargo el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social establece que los patrones que por el número de sus trabajadores en términos del Código Fiscal de la Federación (que por lo menos 300 trabajadores les hayan prestado servicios a los patrones en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior), estén obligados a dictaminar sus estados financieros; para efectos del Seguro Social deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Código Fiscal.

Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por contador público autorizado, sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del Reglamento mencionado.

### **3.3 Requisitos del Contador Público para dictaminar**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura del Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, tiene a su cargo el registro de contadores públicos que pretenden dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

El contador público que desee inscribirse en el registro enunciado, deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el instituto, forma JAD-01 y anexar constancia del último año expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acreditar su vigencia en el registro a que se refiere la facción I del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

El contador público que preste sus servicios a una persona moral deberá presentar, conjuntamente con lo señalado en el punto anterior, aviso en que haga constar lo siguiente:

- a). Denominación o razón social de la empresa moral a la que presta sus servicios.
- b). Domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y registro patronal de la persona moral antes citada.
- c). Número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal al despacho contable en que preste sus servicios.

d).Nombre de los contadores públicos autorizados para dictaminar que prestan sus servicios a la misma persona moral.

El contador público autorizado a dictaminar, se compromete a informar al Instituto, en un plazo de 15 días hábiles, cualquier cambio que haya en los datos que proporcionó en su solicitud de registro.

El contador público comprobará ante la delegación o subdelegación correspondiente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional, en su caso, dicha certificación podrá requerirla el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El contador público presentará constancia de cumplimiento de la forma de educación continua o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

### **3.4 Plazos para presentar el dictamen**

Para emitir el dictamen para efectos del Seguro Social se deberá presentar dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal el aviso al Instituto en las formas autorizadas para el efecto forma JAD-02

En el caso de que dicho aviso se presente con posterioridad a esa fecha, sólo se podrá autorizar a través de la Jefatura de Auditoría a

Patrones y Verificación, previo análisis de la situación del patrón a dictaminar.

El aviso deberá ser suscrito por el patrón y el contador público que vaya a dictaminar, y sólo será válido para que se pueda dictaminar en el ejercicio fiscal que en el mismo se indique.

El aviso contendrá los siguientes datos:

- a). Nombre, denominación o razón social del patrón.
- b). Domicilio fiscal.
- c). Número de registro o registro patronales sujetos a dictamen en diez posiciones.
- d). Número de Registro Federal de Contribuyentes, en doce o trece posiciones, según se trate de personas morales o de personas físicas.
- e). Clasificación de la empresa para efectos del Seguro de Riesgos de trabajo.
- f). Periodos sujetos a dictamen.
- g). Nombre del contador público y su número de registro en el Instituto.
- h). Manifestación del patrón y del contador público dictaminado, en el sentido de que aceptan y se someten a lo que se dispone en el instructivo.

Son impedimentos para que un contador público pueda dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones, que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, los siguientes:

- a). Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
- b). Prestar o haber prestado sus servicios en forma subordinada durante el período que se dictamina, al patrón o a una empresa afiliada subsidiada o que está vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma que se le designe y se le retribuyan sus servicios.  
El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan.
- c). Tener, haber tenido o pretender durante el ejercicio que comprenda la dictaminación, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón.
- d). Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.
- e). Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia e imparcialidad de criterio, o bien, que los resultados de su dictamen determinen la cantidad de su emolumento.
- f). Estar prestando sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social u otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones.
- g). Esta en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas.



El Instituto contará con 10 días para aprobar los avisos, informando al patrón y contador público, por excepción, solamente los casos de rechazo.

El patrón podrá modificar el aviso originalmente presentado cuando sustituya al contador público designado, siempre y cuando lo comunique al Instituto dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación del aviso, justificando ante la delegación o subdelegación respectiva los motivos que para ello tuviere.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probados, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

En estos casos, el Instituto podrá conceder una prórroga para la entrega del dictamen, de acuerdo al análisis que realice.

El contador público propuesto deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso.

Previa solicitud del patrón, el Instituto podrá conceder una prórroga de 60 días, calendario, para la entrega del dictamen si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

El contador público es responsable en la elaboración del dictamen, de la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas y de

los procedimientos de auditoría que considere necesarios en las circunstancias, con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores y las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales.

Los documentos que el contador público debe entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de su dictamen, los presentará en un solo legajo que contendrá:

- a). Dictamen.
- b). Informe.
- c). Anexos.

El **Dictamen** deberá sujetarse a lo siguiente:

- a). La opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, deberá fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, la cual en su caso podrá ser:  
Sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que es presenten.
- b). Indicar si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales del Seguro Social, incurrió en omisiones y agregar, en su caso, las observaciones que estime pertinentes.
- c). Referirse al ejercicio dictaminado.

- d). El contador público designado está obligado a emitir su dictamen a menos que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales, En cada uno de estos casos deberá informar las causas y sus motivos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- e). El dictamen que se presente fuera del plazo concedido, no surtirá efecto.
- f). Si el contador público considera que por razones de hecho o de derecho no es factible formular con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarará, pero deberá explicar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en que consisten estas razones. Lo anterior no será impedimento para que el contador público dictamine parcialmente.
- g). El contador público deberá anotar el alcance del dictamen su número de registro, nombre y firma.

El **Informe** que se adjunte al dictamen que se haga de un patrón, deberá contener:

- a). Breve descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades del Seguro Social que le sean aplicables, en la que se indique lo siguiente:
  - Nombre, denominación o razón social.
  - Fecha de iniciación de operaciones.
  - Domicilio.
  - Giro y actividades principales.
  - Representante legal

- Centros de trabajo, indicando para cada uno de ellos: domicilio, fecha de iniciación de actividades, registro federal de contribuyentes, registro patronal, actividades, clase, grado de riesgo y prima.
- Si en el ejercicio sujeto a dictamen adquirió la calidad de patrón sustituto.
- Bases de cotización especial al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.

b). Características de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso en las menciones siguientes:

- Sindicato.
- Vigencia de contrato colectivo.
- Tipo de contratación
- Jornadas de trabajo.
- Tipos de salario.

Si existieran contratos de trabajo con denominación distinta, que se encuentren contenidos en la Ley Federal del Trabajo, se indicarán las características generales de los mismos.

c). El contador público deberá anotar al calce de este informe, su número de registro y firmarlo, así como nombre y firma del patrón y/o representante legal.

En dictámenes subsecuentes, el contador público podrá limitar el contenido del informe a las modificaciones ocurridas en las

características generales de la empresa y en los contratos de trabajo del patrón.

Los **Anexos** preparados por el contador público, que deberán adjuntarse al dictamen, consistirán en:

I. Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la revisión, con lo siguiente:

- Año, bimestre o período de pago
- Días del bimestre.
- Cuotas del seguro de enfermedades y maternidad.
- Cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Cuotas del seguro de invalidez y vida
- Cuotas del seguro de riesgos de trabajo.
- Cuotas del seguro de guardería para hijos de aseguradas.
- Cuotas del seguro de retiro.
- Total de cuotas.

A este documento deberán adjuntarse copias fotostáticas de las cédulas de cuotas obrero patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada o en su caso informar las omisiones no pagadas a la fecha de entrega del dictamen al Instituto.

Omisiones determinadas en la revisión, clasificadas en su caso, como sigue:

- Trabajadores no inscritos.

- Trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior.
  - Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior.
  - Avisos de inscripción por baja improcedente.
  - Avisos de baja no presentados.
- II. Cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión, con lo siguiente:
- Año y bimestre.
  - Días del bimestre.
  - Cuota patronal.
  - Aportación adicional realizada por conducto del patrón.
  - total.
- III. Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumulan al salario base de cotización por el patrón.
- IV. Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la persona moral o personas físicas en su caso.
- V. Reporte sobre la actividad y clasificación de la empresa dictaminada.

Los anexos señalados anteriormente deberán presentarse enumerados en forma progresiva, en el mismo orden en que se han mencionado.

### 3.5 Tipos de Opinión del Dictamen

A continuación mostraremos los cuatro modelos de Dictamen a utilizar por los contadores públicos que dictaminan para efectos del Seguro Social, autorizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social el 12 de diciembre de 1996.

1. Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría de los estados financieros de la entidad y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados.

Lugar y fecha

A los accionistas de  
Compañía X, S.A.

He examinado el estado de situación financiera de la compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 1997, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, mi dictamen correspondiente lo emití sin salvedades, con fecha \_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de la compañía X, S.A., con registros patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de su registro

como patrón, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas de los mismos, así como las bases para el pago de las cuotas obrero patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en particular para el pago de cuotas del Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los Anexos I a VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I a VI; asimismo, incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias

- a. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los movimientos afiliatorios de alta, baja y de modificaciones de salario presentados a dicho organismo.



- b. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- c. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, gratificaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
- d. Revisé la determinación y el entero de cuotas obrero patronales.
- e. Revisé la conciliación del total de percepciones de sus trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta.

Bajo protesta de decir verdad, en mi opinión (excepto por las omisiones mencionadas en los Anexos II y III), la Compañía X, S.A., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997 y la información contenida en los Anexos I a VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social.

C.P.

REGISTRO ANTE EL IMSS

2. Cuando el auditor llevó a cabo la auditoría de los estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados.

Lugar y fecha

A los accionistas de  
Compañía X, S.A.

He examinado el estado de situación financiera de la compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 1997, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, mi dictamen correspondiente lo emití sin salvedades, con fecha \_\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de la compañía X, S.A., con registros patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de su registro como patrón, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas de los mismos, así como las bases para el pago de las cuotas obrero patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en particular para el pago de cuotas del Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los Anexos I a VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I a VI; asimismo, incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Bajo protesta de decir verdad, en mi opinión (excepto por las omisiones mencionadas en los Anexos II y III), la Compañía X, S.A., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997 y la información contenida en los Anexos I a VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social.

C.P.

REGISTRO ANTE EL IMSS

3. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por no incluir los procedimientos de revisión aplicados.

Lugar y fecha

A los accionistas de  
Compañía X, S.A.

He examinado la información que se presenta en los Anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de la compañía X, S.A., con registro patronal número \_\_\_\_\_ con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de su registro como patrón, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas de los mismos, así como las bases para el pago de las cuotas obrero patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en particular para el pago de cuotas del Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los Anexos I a VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social. La auditoría consistió en el examen, con

base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I a VI; asimismo, incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Bajo protesta de decir verdad, en mi opinión (excepto por las omisiones mencionadas en los anexos II y III), la Compañía X, S.A., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997, y la información contenida en los Anexos I a VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social.

C.P.

REGISTRO ANTE EL IMSS

4. Cuando el auditor no examinó los estados financieros de la entidad y opta por describir los procedimientos de revisión aplicados.

Lugar y fecha

A los accionistas de  
Compañía X, S.A.

He examinado la información que se presenta en los Anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración de la compañía X, S.A., con registro patronal número \_\_\_\_\_ con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de su registro como patrón, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas de los mismos, así como las bases para el pago de las cuotas obrero patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en particular para el pago de cuotas del Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los Anexos I a VI no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social. La auditoría consistió en el examen, con

base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I a VI; asimismo, incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los Anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias:

- a. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los movimientos afiliatorios de alta, baja y de modificaciones de salario presentados a dicho organismo.
- b. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- c. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, gratificaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
- d. Revisé la determinación y el entero de cuotas obrero patronales.

- e. Revisé la conciliación del total de percepciones de sus trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta.

Bajo protesta de decir verdad, en mi opinión (excepto por las omisiones mencionadas en los anexos II y III), la Compañía X, S.A., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997, y la información contenida en los Anexos I a VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago de cuotas del Seguro Social.

C.P.

REGISTRO ANTE EL IMSS

### **3.6 Instructivo para el Llenado de los Formatos Relativos al Dictamen Informe y Anexos**

En el punto 3.5 presentamos los cuatro modelos de dictamen a utilizar por los contadores públicos independientes que dictaminan para efectos del Seguro Social, autorizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que éste deberá emitirse de acuerdo con las circunstancias que presente la empresa revisada.



## INFORME

### I. Características generales del patrón

- Nombre o razón social: \_\_\_\_\_
- Domicilio legal: \_\_\_\_\_
- Fecha de iniciación de operaciones: \_\_\_\_\_
- Giro: \_\_\_\_\_
- Actividades principales (en orden de importancia)
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
  4. \_\_\_\_\_
- Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Centros de trabajo dictaminados, número(s) de registro(s) patronal(s) incluidos (s): \_\_\_\_\_

DOMICILIO	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	REGISTRO PATRONAL	ACTIVIDADES
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

## CLASIFICACION DE LA EMPRESA

CLASE	GRADO DE RIESGO	PRIMA

- En el ejercicio dictaminado ¿se adquirió calidad de patrón sustituto?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- ¿Se tienen bases de cotización especiales?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- En caso afirmativo, especifiquelas \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### II. Características de los contratos de trabajo

Colectivo \_\_\_\_\_ Individual \_\_\_\_\_

- Sindicato: \_\_\_\_\_

- Vigencia del contrato: del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

- Tipos de contratación:

Planta \_\_\_\_\_ Obra determinada \_\_\_\_\_ Eventual \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

Grupo o categoría de trabajadores \_\_\_\_\_

- Jornada de trabajo:

	HORARIO		HORAS LABORA- DAS	DÍAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN						
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
NOCTURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MIXTA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Tipo de salario \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C.P.  
Registro I.M.S.S.:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Representante Legal o Patrón

## **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO "INFORME"**

### **I. Características Generales del Patrón**

Como vimos en el punto 2.4 planeación; el programa de trabajo elaborado contempla la obtención de la documentación que nos servirá de base para llenar este informe como son: La escritura constitutiva y sus reformas, libros de contabilidad y demás documentos oficiales, con los cuales contestaremos el formato en los siguientes términos:

- Nombre o razón social
- Domicilio legal
- Fecha de iniciación de operaciones
- Giro
- Actividades principales
- Nombre del representante legal
- Centros de trabajo, indicando por cada uno de ellos:
- Domicilio, fecha de iniciación de operaciones, registro patronal, actividades y clasificación de la empresa en cuanto a clase, grado de riesgo y prima
- Márquese con una X en el espacio correspondiente para indicar si en el ejercicio sujeto a dictamen, se adquirió la calidad de patrón sustituto

- Márquese con una X en el espacio correspondiente para indicar si se tienen bases de cotización especiales, explicando éstas, en caso afirmativo.

## **II. Características de los Contratos de Trabajo**

Con base en los contratos de trabajo vigentes en el período dictaminado, por cada grupo de trabajadores o categorías de éstos con iguales condiciones de trabajo y prestaciones, llenaremos el formato en la forma siguiente:

- Marque una X en el espacio correspondiente para indicar si se trató de contrato colectivo o individual, al que se refieren los datos asentados
- Sindicato. Anote el nombre de la agrupación
- Vigencia de contrato
- Tipos de contratación. Marque con una X en el espacio correspondiente o especifíquelo en el caso de otros.
- Grupo o Categoría de trabajadores. Por cada categoría de trabajadores se llenará este informe. (Ejemplo: empleados, sindicalizados).
- En el renglón relativo a la jornada de trabajo que corresponda, indique el horario, horas laboradas y días de la semana que se trabajan
- Tipo de salario, el que puede ser: fijo, variable o mixto

▪ Nombre, firma y registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, para efecto de dictaminación del contador público que proporciona la información, así como nombre y firma del patrón o representante legal.

### CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

Patrón: \_\_\_\_\_ Registro patronal: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_

#### CUOTAS OBRERO PATROALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

BIMESTRE	NÚMERO DE DÍAS	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ Y VIDA	RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDE RÍAS	TOTAL
1er.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2o	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3o	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4o	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
6o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TOTAL	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

### Conceptos de omisiones determinadas en la revisión

	TOTAL
Número de trabajadores no inscritos (*)	_____
Número de trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior (*)	_____
Número de avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior	_____
Número de avisos de inscripción por baja (s) improcedente (s)	_____
Número de avisos de bajas no presentadas	_____
	SUMA <u>          </u>

\_\_\_\_\_  
C.P.

Registro I.M.S.S.:

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1 "CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION"

1. Con base en las liquidaciones de cuotas obrero patronales resultantes de la revisión practicada, se desglosarán sus importes tanto por las diferentes ramas de seguro enunciadas en el propio formato, como en los bimestres y meses que corresponden dichas liquidaciones, mismas que deberán coincidir invariablemente con el período dictaminado.

2. Se deberá adjuntar a este Anexo, copias fotostáticas de las cédulas de cuotas obrero patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada.
3. El patrón presentará directamente ante las delegaciones o subdelegaciones correspondientes, la cédula de liquidación complementaria para el pago respectivo de las cuotas obrero patronales retroactivas, derivadas del dictamen, anexando copia del "Aviso para Dictaminar"
4. Sin el requisito señalado en el punto anterior, no se podrá dar trámite al "Dictamen sin Salvedades" que presente el contador público registrado
5. En cada uno de los avisos que con motivo del dictamen se generen, deberá anotarse en el ángulo superior izquierdo la leyenda "Dictamen", los que se presentarán ante el área de Afiliación, Vigencia de Derechos mediante oficio del contador público marcando copia al área de Auditoría a Patrones y Verificación. (Sólo avisos de inscripción de trabajadores).
6. Por los avisos de inscripción de los trabajadores Omitidos, se deberá presentar el formulario establecido por este efecto, en tanto que para los avisos de modificación de salario, de reingreso y de baja, se podrá presentar mediante dispositivo magnético, en todo caso con los formularios correspondientes.



7. Con base en los avisos generados correspondientes a las irregularidades detectadas en el estudio practicado para efectos del dictamen al Seguro Social, determine el total de casos por:

- Trabajadores no inscritos
- (Avisos de inscripción)
- Trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior
- Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o saldo inferior
- Avisos de inscripción por bajas improcedentes
- Avisos de baja no presentados
- Suma

## CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

Patrón: \_\_\_\_\_ Registro patronal: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_

### Cuotas patronales pagadas como producto del dictamen

Año \_\_\_\_\_

Bimestre	Días	Cuota patronal	Adicional ❶	Total
1o.	_____	_____	_____	_____
2o.	_____	_____	_____	_____
3o.	_____	_____	_____	_____
4o.	_____	_____	_____	_____
5o.	_____	_____	_____	_____
6o.	_____	_____	_____	_____
TOTAL		_____	_____	_____

❶ La aportación adicional es a cargo del trabajador asegurado y su depósito por conducto del patrón

\_\_\_\_\_  
C.P.

Registro I.M.S.S.:

**Nota:** La cuota patronal tiene como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1-A "CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION"**

1. Con base en el formulario SAR-01-1 resultante de la revisión practicada se desglosarán los importes por las aportaciones del patrón y las adicionales de los trabajadores, así como por los bimestres del ejercicio, mismas que deberán coincidir invariablemente con las del período dictaminado.
2. Se deberá adjuntar a este anexo, copia fotostática del SAR-01-1 elaborada y pagada con motivo de la revisión practicada.
3. El patrón presentará directamente ante la institución de crédito que maneje su cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro los formularios SAR-01-1 y SAR-02-1 correspondientes, que se deriven del dictamen.
4. Sin el requisito señalado en el punto anterior, no se podrá dar trámite al "Dictamen sin Salvedades" que presente el contador público registrado.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO II "ANÁLISIS DE RECEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES, INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR EL PATRÓN"**

1. Determinar grupos o categorías de trabajadores homogéneos en cuanto a conceptos de percepciones o prestaciones y por cada uno de ellos, elaborar este anexo. (Ejemplo: empleados, sindicalizados).
2. Con base en los contratos colectivos o individuales de trabajo o la costumbre de la empresa, especificar todas las cláusulas y conceptos de percepciones en dinero o en especie (salario diario, aguinaldo, despensa, etc.); que recibe el grupo de trabajadores analizando, anotándolas en la columna respectiva.
3. Marcar con una X en la columna Si o No, según sea el caso, si el patrón acumula o no cada una de las percepciones para determinar el Salario Base de Cotización declarado al Seguro Social.
4. Indicar por cada percepción que se tenga, la base de acumulación, en los casos que procedan, ejemplo: 30 días para aguinaldo, un alimento gratuito al día, etc.

ANEXO III

Patrón:            Registro Patronal:

Conciliación de Percepciones de Trabajadores, Contra Registros Contables y lo Declarado para Efectos del Impuesto sobre la Renta para Personas Morales o Físicas.

**Remuneraciones pagadas por nóminas, listas de raya, pólizas de diario y egresos**

	<b>Total</b>
<b>Egresos:</b>	_____
Sueldos y salarios	_____
Aguinaldo	_____
Prima vacacional	_____
Tiempo extra	_____
Comisiones	_____
Compensaciones	_____
Gratificaciones	_____
Habitación	_____
Alimentación	_____
Ahorro: patrón % _____ Trab. % _____	_____
Primas	_____
Despensas	_____
Premios de producción	_____
Bonos	_____
Honorarios	_____
_____	_____
_____	_____
Total	_____

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

**De registros contables**

Cta.		Gastos de fabricación		
	Sub cuentas			
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	\$ _____

Cta.		Gastos de Venta		
	Sub cuentas			
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	\$ _____

Cta.		Gastos de Administración		
	Sub cuentas			
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	
	_____	_____	\$ _____	\$ _____

Cta.

Cuentas de Balance

Sub cuentas

_____	_____	\$ _____	
_____	_____	\$ _____	
_____	_____	\$ _____	
_____	_____	\$ _____	\$ _____

Declaración anual I.S.R.

Costo

Gasto

Mano de obra directa

\$

\$

Sueldos y salarios

Honorarios

Gastos previs. social:

\$

\$

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Otros gastos:

\$

\$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TOTAL

\$ \_\_\_\_\_



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO III  
CONCILIACION DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES,  
CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA  
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS  
MORALES Y FISICAS**

1. El cuadro se complementará con el importe de cada una de las percepciones que se enlistan al margen del mismo, incorporando aquéllas que particularmente se tengan, constituyendo así el total de remuneraciones pagadas.
2. Seguidamente se anotará el saldo de las cuentas y/o subcuentas de gastos al cierre del ejercicio dictaminado, y que correspondan al registro contable de las remuneraciones pagadas así como las cifras consignadas en la declaración anual del Impuesto sobre la Renta personas morales y físicas.
3. El importe total de las remuneraciones pagadas por nóminas, listas de raya, pólizas de egresos, etc., deberá corresponder con los registros contables, y contra la declaración anual del Impuesto sobre la Renta, personas morales y físicas.

MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTES				
NUM. DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA

PERSONA			
NUMERO DE TRABAJADORES	OCUPACION Y OFICIO	NUMERO DE TRABAJADORES	OCUPACION U OFICIO

<b>PROCESOS DE TRABAJO</b>

<p><b>LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE</b></p>  <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL</b></p>  <hr/> <p>Representante Legal de X, S.A.</p>
---

<p><b>FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMPROBADA</b></p>  <p><b>NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO ANTE EL I.M.S.S.</b></p>  <hr/> <p>C.P. No. Registro I.M.S.S.</p>
---

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO IV “REPORTE SOBRE LA ACTIVIDAD Y CLASIFICACION DE LA EMPRESA DICTAMINADA”**

1. En base al Acta Constitutiva y reformas a la misma, anotar el nombre o razón social de la empresa dictaminada no usando abreviaturas, con excepción del tipo de sociedad mercantil (S.A. de C.V., etc.).
2. Anotar el domicilio legal del centro de trabajo o en el que se localiza la administración principal de la empresa dictaminada.
3. En base a los avisos de Inscripción Patronal presentados al Instituto Mexicano del Seguro Social anotar el o los registros que correspondan a la empresa dictaminada, así como la clasificación (clase, fracción y prima) de cada uno de ellos, considerando la última cédula de liquidación de pago de cuotas obrero patronales.
4. Anotar en forma clara y precisa la actividad manifestada por la empresa ante otras dependencias gubernamentales, asimismo, se anotarán las actividades actuales de la empresa comprobada como resultado del análisis documental respectivo.
5. Considerando como fuente de información las pólizas de diario, ingresos y egresos anotar en forma clara y por actividad, las materias primas y recursos materiales básicos que utiliza la empresa para el desarrollo de las actividades comprobadas pudiendo se éstos, mercancías, materias primas y/o materiales para el comercio, producción y/o servicios prestados.

6. Anotar el número de unidades, nombre y uso al que se destina cada uno de la maquinaria y equipo utilizado, incluyendo el de transporte, ya sea propiedad de la empresa o arrendados.
7. Anotar en forma clara y por área de trabajo, el número de trabajadores, así como su oficio u ocupación específica, tomando como fuente de información las nóminas, listas de raya o avisos presentados al I.M.S.S.

Ejemplo: Contador secretaria, mensajero, etc.

8. Anotar en forma descriptiva el o los procesos de trabajo de la empresa dictaminada, (iniciales, intermedios y proceso final) en base a los registros auxiliares del costo cuando éste se determine por procesos. En caso de que la empresa desarrolle más de una actividad, los procesos de trabajo de cada una de ellas se describirán en forma separada.
9. Anotar el lugar y fecha de elaboración del reporte
10. Anotar la fecha de inicio de las actividades comprobadas para tal efecto.
11. Anotar el nombre del patrón o representante legal y firma autógrafa del mismo.
12. Anotar el nombre completo, firma y número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del contador público dictaminador.

## CASO PRACTICO

CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.

DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES  
QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS POR  
EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 RESPECTO AL REGISTRO  
PATRONAL R19-11890-10-9

INDICE

- CARTA DE PRESENTACION
- DICTAMEN

ANEXOS

- I. Informe del patrón dictaminado
- II. Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la revisión.
  - II.A Fotocopia de las liquidaciones de cuotas obrero patronales complementarias pagadas por omisiones determinadas en la revisión.

- II.B Constancia del trámite de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de la revisión.
  
- III. Cuadro analítico de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión.
  - III.A Fotocopia del SAR-01-1 elaborada y pagada con motivo de la revisión.
  
- IV. Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización.
  
- V. Conciliación de percepciones de trabajadores contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.
  - V.A Declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio dictaminado.
  
  - V.B Determinación de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley.
  
  - V.C Importe de percepciones variables del sexto bimestre de 1996 y del sexto bimestre de 1997
  
- VI. Reporte sobre la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada



A la Asamblea de Accionistas de

Concretos Efectivos, S.A. de C.V.:

He examinado el balance general de Concretos Efectivos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Mi dictamen correspondiente lo emití sin salvedades, con fecha 24 de octubre de 1998.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los Anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la Administración de Concretos Efectivos, S.A., de C.V., con registro patronal número R19-11890-10-9, con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de su registro como patrón, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas de los mismos, así como las bases para el pago de las cuotas obrero patronales, conforme a la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, en particular para el pago de cuotas del Seguro Social, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los Anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en el Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro

Social. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I a VI; asimismo, incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias:

1. Revisé el adecuado registro de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario presentados a dicho organismo.
2. Comprobé que el patrón tiene los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
3. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, gratificaciones y otras remuneraciones que perciben sus trabajadores se hubieran considerado en la determinación de los salarios diarios integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
4. Revisé la determinación y entero de cuotas obrero patronales.
5. Revisé la conciliación del total de percepciones de sus trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.

Bajo protesta de decir verdad, en mi opinión, (excepto por las omisiones mencionadas en los Anexos II y III), Concretos Efectivos, S.A. de C.V., cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 1997 y la información contenida en los Anexos I a VI se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el pago del Seguro Social.

RAFAEL GARCIA VARGAS  
CONTADOR PUBLICO  
REGISTRO EN EL IMSS  
NUM. 0999-S3-L6

México, D.F., a 24 de octubre de 1998.

**CARTA DE PRESENTACION**

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ALVARO OBREGON No. 9 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC  
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P.11000 MEXICO, D.F.

R.F.C.: COE-900413-FES

REGISTRO (S) PATRONAL (ES). R19-11890-10-9

2. EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA: 1997

3. FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO PARA  
PRESENTAR EL DICTAMEN: 30 DE ABRIL DE 1998

FECHA DE LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA  
PRESENTAR EL DICTAMEN: \_\_\_\_\_

4. RELACION DE ANEXOS:

I INFORME

II. CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL OMITIDAS Y  
DETERMINADAS EN LA REVISION

5. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

NOMBRE: C.P. IRMA LILIA VARGAS ESTRADA

DOMICILIO: BOSQUES DE DURAZNOS No. 90  
COL. BOSQUES DE LAS LOMAS DELEGACION MIGUEL  
HIDALGO C.P. 11700 MEXICO, D.F.

R.F.C.: VAEI-681218-R52

REGISTRO IMSS: 0999-S3-L6

6. PATRON O REPRESENTANTE  
LEGAL

CONTADOR PUBLICO  
DICTAMINADOR

C.P. RAFAEL GARCÍA VARGAS

C.P. IRMA VARGAS ESTRADA

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 24 de octubre de 1998

**INFORME DEL PATRON DICTAMINADO**

**I. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON**

- Nombre o razón social: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.
- Domicilio legal: ALVARO OBREGON No. 9 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000 MEXICO, D.F.
- Fecha de iniciación de operaciones: 13 DE ABRIL DE 1990
- Giro: ELABORACION Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO
- Actividades principales (en orden de importancia)
  1. ELABORACION Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
- Nombre del representante legal: C.P. RAFAEL GARCIA VARGAS
- Centros de trabajo dictaminados, y número de registro patronal:

DOMICILIO	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	REGISTRO PATRONAL	ACTIVIDADES	CLASIFICACION DE LA EMPRESA		
				CLASE	RIESGO	PRIMA
ALVARO OBREGON No. 9 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC C.P. 11000 MEXICO, D.F.	13 DE ABRIL DE 1990	R19-11890-10-9	ELABORACION Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO	IV	30	3 18550

- En el ejercicio dictaminado ¿se adquirió calidad de patrón sustituto?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_
- ¿Se tienen bases de cotización especiales?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_
- En caso afirmativo, especifíquelas \_\_\_\_\_

II. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO \_\_\_\_\_ INDIVIDUAL \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_

- Sindicato: \_\_\_\_\_ NO APLICA \_\_\_\_\_

- Vigencia del contrato: del \_\_\_\_\_ INDETERMINADO \_\_\_\_\_

- Tipos de contratación:

Planta \_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_ Obra determinada \_\_\_\_\_ Eventual \_\_\_\_\_  
 Otros \_\_\_\_\_

Grupo o categoría de trabajadores \_\_\_\_\_ CONFIANZA \_\_\_\_\_

- Jornada de trabajo:

HORARIO		HORAS LABORADAS	DÍAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN						
DE	A		L	M	M	J	V	S	D

DIURNA	8:30	18:00	42.5 (1)	✓	✓	✓	✓	✓		
NOCTURNA										
MIXTA										
TIPO DE SALARIO	FIJO Y MIXTO									

(1) Con una hora para alimentos

RAFAEL GARCIA VARGAS  
 CONTADOR PUBLICO  
 REGISTRO EN EL IMSS  
 NUM. 0999-S3-L6

C.P. IRMA VARGAS ESTRADA  
 REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO II**

**CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.  
 Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

**CUOTAS OBRERO-PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN POR EL AÑO 1997**

BIMESTRE	NÚMERO DE DÍAS	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	I.V.C.M	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERÍAS	TOTAL
1o.	59	\$ 414.50	\$ 215.89	\$ 11.19	\$ 34.91	\$ 776.49
2o.	61	10,356.99	5,016.06	2,778.29	872.17	19,023.51
3o.	61	333.87	166.69	89.56	28.12	618.24
4o.	62	102.37	60.80	27.46	8.62	199.25
5o.	61	597.73	237.09	160.34	50.33	1,045.49
6o.	61	2,424.40	1,632.93	650.35	204.16	4,911.84
<b>TOTAL</b>		<u>\$14,229.86</u>	<u>\$7,329.46</u>	<u>\$3,817.19</u>	<u>\$1,198.31</u>	<u>\$26,574.82</u>

**CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

	<b>TOTAL</b>
NIMERO DE TRABAJADORES NO INSCRITOS	[ ]
NUMERO DE TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR	[ ]
NUMERO DE AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	378
NUMERO DE AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA (S) IMPROCEDENTE (S)	[ ]
NUMERO DE AVISOS DE BAJAS NO PRESENTADAS	[ ]
<b>SUMA</b>	<b>378</b>

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO  
PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.  
 Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

**CUOTAS PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO  
DEL DICTAMEN POR EL AÑO DE 1997**

Bim.	Días	Cuota patronal	Aportación adicional	Total
1o.	59	\$ 69.13	0.00	\$ 69.13
2o.	61	1,744.37	0.00	1,744.37
3o.	61	56.28	0.00	56.28
4o.	62	17.83	0.00	17.83
5o.	61	100.68	0.00	100.68
6o.	61	408.34	0.00	408.34
<b>TOTAL</b>		<b>2,396.63</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ <u>2,396.63</u></b>

Cabe aclarar que a la fecha de elaboración e impresión de este trabajo no había salido modificación alguna a los formatos de los Anexos II y III por lo que se presentó al caso práctico con los formatos actuales, aunque deberían de cambiar de acuerdo a la Nueva Ley del Seguro Social vigente a partir de julio de 1997.

**ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES, INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACION POR EL PATRON**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.  
 Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

Grupo o categoría de trabajadores CONFIANZA

CLÁUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE COTIZADO		BASE DE ACUMULACIÓN
		SI	NO	
	SALARIO	X		CUOTA DIARIA
	AGUINALDO	X		1 AÑO 15 DIAS, 2 AÑOS 20 DIAS, 3 AÑOS 22 DIAS, 4 AÑOS 24 DIAS, 5 AÑOS EN ADELANTE 25 DIAS
	PRIMA VACACIONAL	X		1 AÑO 30%, 2 AÑOS 40%, 3 AÑOS 45%, 4 AÑOS 50%, 5 AÑOS EN ADELANTE 55%
	COMPENSACION	X		PERCEPCION TOTAL
	DIA FESTIVO	X		PERCEPCION TOTAL
	BONO ANUAL	X		PERCEPCION TOTAL
	AYUDA DE AUTOMOVIL	X		PERCEPCION TOTAL
	INCENTIVOS	X		PERCEPCION TOTAL
	COMISIONES	X		PERCEPCION TOTAL
	VALES DE DESPENSA	X		EL EXCEDENTE DEL 40% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DEL D.F.
	FONDO DE AHORRO		X	4% EMPLEADO 4% EMPRESA
	PREVISION SOCIAL -CAPACITACION -GASTOS MEDICOS -SEGURO DE VIDA		X	VARIABLE
	COMEDOR		X	DE ACUERDO AL ARTICULO 27 FRACCION V

**ANEXO IV**  
(2 DE 3)

**ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES, INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACION POR EL PATRON**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.  
 Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

Grupo o categoría de trabajadores \_\_\_\_\_

SINDICALIZADOS \_\_\_\_\_

CLÁUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE COTIZADO		BASE DE ACUMULACIÓN
		SI	NO	
25	SALARIO	X		CUOTA DIARIA
47	AGUINALDO	X		1 AÑO 15 DIAS, 2 AÑOS 19 DIAS, 3 AÑOS 21 DIAS, 4 AÑOS 23 DIAS, 5 AÑOS EN ADELANTE 25 DIAS
33	PRIMA VACACIONAL	X		1 AÑO 30%, 2 AÑOS 40%, 3 AÑOS 45%, 4 AÑOS 50%, 5 AÑOS EN ADELANTE 55%
22	TIEMPO EXTRA	X		CONFORME AL ACUERDO 497/93
20	PRIMA DOMINICAL	X		PERCEPCION TOTAL
40	BONIFICACION POR METROS PRODUCIDOS	X		PERCEPCION TOTAL
52	PREMIO DE PUNTUALIDAD	X		DE ACUERDO AL ARTICULO 27 FRACCION VII
54	AYUDA DE TRANSPORTE	X		PERCEPCION TOTAL
32	DIA FESTIVO	X		PERCEPCION TOTAL
58	AYUDA PARA TAXIS	X		PERCEPCION TOTAL
65	INCENTIVOS POR DESVIO	X		PERCEPCION TOTAL
	INCENTIVOS POR BOMBEO	X		PERCEPCION TOTAL
	INCENTIVOS POR ESPERA	X		PERCEPCION TOTAL
55	INCENTIVO POR VIAJES	X		PERCEPCION TOTAL
	INCENTIVOS	X		PERCEPCION TOTAL
	VALES DE DESPENSA	X		EL EXCEDENTE DEL 40% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DEL D.F.
59	FONDO DE AHORRO		X	4% EMPLEADO 4% EMPRESA
	COMEDOR		X	DE ACUERDO AL ARTICULO 27 FRACCION V

**ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES, INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACION POR EL PATRON**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.

Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

Grupo o categoría de trabajadores SINDICALIZADOS

CLÁUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE COTIZADO		BASE DE ACUMULACIÓN
		SI	NO	
37, 42, 43, 44	PREVISION SOCIAL -CAPACITACION -GASTOS SINDICALES -BECAS -UNIFORMES -SEGURO DE VIDA		X	VARIABLE

RAFAEL GARCIA VARGAS  
CONTADOR PUBLICO  
REGISTRO EN EL IMSS  
NUM. 0999-S3-L6

C.P. IRMA VARGAS ESTRADA  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONCILIACION DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA  
REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS  
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.  
Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

**REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS,  
LISTA DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS**

SUELDOS Y SALARIOS ①		\$ 5,434,972
AGUINALDO		363,156
PRIMA VACACIONAL		114,397
TIEMPO EXTRA ②		1,141,863
COMPENSACIONES		1,465,541
COMEDOR		417,979
INDEMNIZACIONES		270,401
FONDO DE AHORRO		199,565
OTRAS PRESTACIONES		1,875
PREVISION SOCIAL ④		890,207
	TOTAL	<u>\$ 10,299,956</u>

**DE REGISTROS CONTABLES**

CUENTA: GASTOS DE ADMINISTRACION  
SUB.  
CUENTAS

	SUELDOS SALARIOS	\$ 1,922,111	
	AGUINALDO	131,811	
	PRIMA VACACIONAL	32,897	
	COMPENSACIONES	86,427	
	COMEDOR	32,613	
	INDEMNIZACIONES	106,716	
	FONDO DE AHORRO	64,562	
	PREVISION SOCIAL	418,645	2,795,782

**CUENTA:**            **GASTOS DE VENTA**  
**SUB.**  
**CUENTAS**

	SUELDOS SALARIOS ①	\$	156,200	
	AGUINALDO		11,000	
	COMEDOR		80	
	FONDO DE AHORRO		6,248	
	COMPENSACIONES ②		149,336	
	PREVISION SOCIAL ④		9,904	332,768

**CUENTA:**            **GASTOS DE FABRICACION**  
**SUB.**  
**CUENTAS**

	SUELDOS SALARIOS ①	\$	3,356,661	
	AGUINALDO		220,345	
	PRIMA VACACIONAL		81,500	
	COMPENSACIONES ②		1,229,778	
	TIEMPO EXTRA ③		1,141,863	
	INDEMNIZACIONES		163,685	
	FONDO DE AHORRO		128,755	
	COMEDOR		385,286	
	OTRAS PRESTACIONES		1,875	
	PREVISION SOCIAL ④		461,658	7,171,406
	TOTAL			<u>10,299,956</u>

DECLARACION ANUAL DE I.S.R.

SUELDOS SALARIOS	9,409,752	
GASTOS DE PREVISION SOCIAL	890,204	
TOTAL		<u>10,299,956</u>

- ① INCLUYE: VALES DE DESPENSA
- ② INCLUYE: PRIMA POR BOMBEO, PRIMA POR ESPERA, PRIMA POR DESVIO, VIAJES Y PRIMA DOMINICAL
- ③ INCLUYE: AYUDA DE TAXI, AYUDA DE PASAJES, PREMIO DE ASISTENCIA Y BONO ANUAL
- ④ INCLUYE VALES DE DEPENSA, CAPACITACION, SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES.

---

RAFAEL GARCIA VARGAS  
CONTADOR PUBLICO  
REGISTRO EN EL IMSS  
NUM. 0999-S3-L6



**DETERMINACION DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO  
A LOS MAXIMOS SEÑALADOS POR LA LEY**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.  
 Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

CONCEPTO	PERCEPCIONES SUJETAS A INTEGRACION	PERCEPCIONES BASE DE COTIZACION	EXCEDENTE A LA BASE DE COTIZACION
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD (25 VSMG)*	\$ 8,434,034	\$ 7,423,186	\$ 1,010,848
INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE (10 VSMG)*	\$ 8,569,189	\$ 6,245,998	\$ 2,323,191

\* VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

**ANEXO V-C**

**DETERMINACION DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO  
A LOS MAXIMOS SEÑALADOS POR LA LEY**

Patrón: CONCRETOS EFECTIVOS, S.A. DE C.V.  
 Registro patronal: R19-11890-10-9 R.F.C.: COE-900413-FES

**RELACION DE IMPORTES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE**

CONCEPTO	1996	1997
TIEMPO EXTRA	\$ 30,795.96	\$ 86,688.41
INCENTIVOS	77,814.75	272,007.00
AYUDA PARA TAXIS	760.00	2,370.00
AYUDA DE AUTOMOVIL	6,750.00	2,500.00
AYUDA DE PASAJE	2,227.20	2,710.40
COMPENSACION	7,164.09	12,653.58
INCENTIVOS METROS BOMBEO	2,285.33	3,387.77
VIAJES	69,744.49	111,970.27
PRIMA POR ESPERA	12,387.96	26,465.31
PRIMA POR DESVIO	4,466.27	8,643.32
DIA FESTIVO	-	2,5543.64
VACACIONES	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 214,396.05</b>	<b>\$ 542,681.23</b>

**ANEXO VI**  
(3 DE 4)

MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTES				
NUM. DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
5	BOMBAS PARA CONCRETO SCHWING MODELO 1996	BOMBEA CONCRETO	DIESEL	64m <sup>3</sup>
2	CARGADOR FRONTAL 45-AWG MARCA MICHIGAN 1993	CARGADOR	DIESEL	2YD <sup>3</sup>
1	CARGADOR FRONTAL 125-A MARCA MICHIGAN 1991	CARGADOR	DIESEL	3YD <sup>3</sup>
1	CARGADOR FRONTAL 125-A MARCA MICHIGAN 1990	CARGADOR	DIESEL	2YD <sup>3</sup>
1	CARGADOR FRONTAL 125-A MARCA MICHIGAN 1971	CARGADOR	DIESEL	2YD <sup>3</sup>
1	COLECTOR DE POLVOS PULMONES PARA SILOS	CARGADOR FILTRADO	DIESEL ELECTRICO	2YD <sup>3</sup> 2 FILTROS
1	COLECTOR DE POLVOS MARCA C&W 1996	CARGADOR FILTRADO	DIESEL	2YD <sup>3</sup>
4	AUTOMATIZACION PARA PLANTA DOSIFICADORA CON COMPUTADORA MARCA MEGUREUR ELECTRONIQUE MODELO 1004 CON IMPRESORA EPSON MODELO FX-870-1993	AUTOMATIZACION DOSIFICACION	ELECTRICA	
1	PLANTA GENERADORA	GENERACION ENERGIA	DIESEL	200 KW
1	PLANTA GENERADORA	GENERACION ENERGIA	ELECTRICA	10 KW
1	PLANTA DOSIFICADORA PARA CEMENTO PREMEZCLADO MARCA ELBA COMPUESTA POR PLUMA, CUCHARON PARA COLECTOR DE ARENA Y GRAVA, BASCULAS, UN SKIPP PARA MEZCLADOR, 4 SILOS PARA ALMACENAMIENTO DE CEMENTO CON CAPACIDAD DE 70 TONELADAS CADA UNO CON CAPACIDAD DE 350 TONELADAS Y TABLERO DE CONTROL MODELO 1991	ELABORACION DE CONCRETO PREMEZCLADO	ELECTRICA	55m <sup>3</sup>

**PROCESOS DE TRABAJO**

A PARTIR DEL ABASTECIMIENTO DE LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS (CEMENTOS, AGREGADOS, AGUA Y ADITIVOS) Y DE LA SOLICITUD DE CONCRETO PREMEZCLADO POR NUESTROS CLIENTES, EL CONCRETO ES FABRICADO MEDIANTE LA DOSIFICACION ADECUADA DE LA MATERIA PRIMA SEGUN DISEÑO ESTABLECIDO, DEL CONCRETO SOLICITADO, LA FABRICACION CONSISTE EN DOSIFICAR Y MEZCLAR LAS MATERIAS PRIMAS EN PLANTA (MEZCLADO CENTRAL) O EN EL CAMION REVOLVEDORA (DOSIFICACION EN SECO) PARA QUE POSTERIORMENTE EL CONCRETO EN ESTADO PLASTICO SEA TRANSPORTADO POR EL CAMION REVOLVEDORA AL SITIO DE COLADO INDICADO POR EL CLIENTE. EL CONCRETO PERECE DESPUES DE 3 HORAS DE HABERLO FABRICADO.

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE:

México, D.F., a 24 de octubre de 1998

---

RAFAEL GARCIA VARGAS  
CONTADOR PUBLICO  
REGISTRO EN EL IMSS  
NUM. 0999-S3-L6

---

C.P. IRMA VARGAS ESTRADA  
REPRESENTANTE LEGAL

## CONCLUSIONES

La industria del concreto premezclado ha ido desarrollándose y evolucionando gracias a la confianza que han depositado en ella los constructores y clientes en general, ya que recordemos que esta industria está muy ligada y depende en un gran porcentaje de la industria de la construcción.

El dictamen del contador público independiente para efectos del Seguro Social es un campo nuevo para el profesional de la contaduría, por lo que éste debe estar preparado para enfrentar los nuevos retos, y para lograrlo debe estar bien capacitado técnicamente para realizar el trabajo con calidad profesional, cumpliendo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicando los procedimientos de auditoría que de acuerdo a su juicio profesional considere necesarios para obtener la evidencia suficiente para expresar una opinión respecto de la situación de la empresa que está revisando y con lo cual se dará seguridad a las autoridades de que el cálculo y entero de las cuotas obrero patronales se realizaron con estricto apego a la Ley.

Con este dictamen que por el momento es voluntario para las empresas que así lo deseen, la profesión contable se sigue ganando la confianza de las autoridades primero de la Secretaría de Hacienda y ahora del Seguro Social.

## BIBLIOGRAFIA

**LEY DEL SEGURO SOCIAL**  
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

**NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL**  
Norahenid Amezcua Ornelas  
Editorial Sicco

**EL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**  
Gilberto Rodríguez González  
Alejandro Gerard Bertrand  
Dofiscal Editores

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.  
Editorial IMCP México 1997

**LEY Y REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**  
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

**LEY Y REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**  
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

**ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA DEL CONCRETO  
PREMEZCLADO**  
Normas Oficiales y vigencia a partir de 1997